



EXPEDIENTE: CL/002/2017.

ACTOR: ROSALBA MARIBEL GUEVARA ROMERO.

RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

AUTO

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, siendo el día seis del mes de junio de dos mil diecisiete, el suscrito Secretario General de Acuerdos, en mi calidad de integrante de la Comisión Sustanciadora de la presente controversia laboral, conforme a lo que establecen los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo, doy cuenta que el día de ayer, fue recibido el escrito signado por el Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas, mediante el cual, con fundamento en el artículo 21, fracción IV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo, en relación con el diverso 707 fracción V de la Ley Federal del Trabajo de aplicación supletoria en la presente Controversia, solicita a esta Comisión Sustanciadora, se le tenga excusándose para el conocimiento y resolución del presente asunto, por existir un impedimento consistente en haber sido representante legal de la parte demandada, y haber suscrito la contestación de demanda y/o informe circunstanciado correspondiente, lo que a la postre generaría un conflicto de intereses en perjuicio de la equidad en el presente expediente, requiriendo que en aplicación del procedimiento previsto en el artículo 710 inciso a) de la Ley Federal del Trabajo, así como de los Acuerdos de Pleno existentes, se realice la sustitución correspondiente; asimismo se recibió el oficio número TEQROO/MP/273/2017 de fecha 5 de junio del presente año, mediante el cual la ciudadana Nora Leticia Cerón González comparece ante esta Comisión, en su calidad de Magistrada Presidenta de la parte demandada, Tribunal Electoral de Quintana Roo, acreditando tal extremo con la copia certificada del Acta de Pleno 15-A/2017 de fecha 22 de mayo del presente año, solicitando a esta Comisión se le tenga reconocida la calidad con la que se ostenta en los autos del presente expediente, para los efectos legales correspondientes. Conste. - - - - -

VISTO.- Lo de cuenta, los suscritos integrantes de la Comisión Sustanciadora del presente asunto: Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas, Presidente de la citada Comisión, Secretario General de Acuerdos y la Jefa de la Unidad de Administración, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59, 60, 61, 62, 63 y 70 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo, así como lo estipulado por el artículo 719 de la Ley Federal del Trabajo, de aplicación supletoria. - - - - -

- - - - - **ACUERDAN** - - - - -

I: Se tiene por presentada a la ciudadana **Nora Leticia Cerón González**, en su calidad de **Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral de Quintana Roo**, con la copia certificada del Acta de Pleno 15-A/2017 de fecha 22 de mayo del presente año, que acompaña al mismo, para lo cual, agréguese el oficio de referencia con sus anexos para que obre como legalmente corresponda en los autos del presente expediente, y por reconocida la personalidad con que se ostenta. - - - - -



II: Téngase al Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas, por presentado con el escrito de referencia, con las solicitudes y manifestaciones vertidas a esta Comisión, por tanto, agréguese dicho libelo al presente expediente para que obre como legalmente corresponda; -----

III: Toda vez que el Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas, quien solicita se califique la excusa propuesta, es quien preside la Comisión Sustanciadora de la presente Controversia, para el efecto de no seguir fungiendo como tal, de conformidad al artículo 21 fracción IV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo y al Acta de Sesión de Pleno de fecha 12 de Septiembre de 2016, **remítase al Pleno** de este Tribunal, por conducto de su Magistrada Presidenta, para los efectos legales conducentes; -----

IV: En virtud de tratarse de una situación extraordinaria, y con el fin de permitir al Pleno de este Tribunal, tomar las determinaciones conducentes, **se suspende el presente procedimiento y se continuará con el mismo, una vez resuelta la excusa planteada;** -----

V: En el momento procesal oportuno, **hágase del conocimiento de las partes**, de la determinación tomada por el Pleno de este Tribunal, respecto de la conformación de esta Comisión Sustanciadora; -----

NOTIFÍQUESE Personalmente a la parte actora en el domicilio autorizado en el escrito de demanda y a la demandada en su domicilio señalado, en aplicación de los artículos 70 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral y 742 fracción XII de la Ley Federal del Trabajo de aplicación supletoria y por Internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 90 y 91 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, y **CÚMPLASE**, así lo proveyeron y firman los integrantes presentes de la Comisión Sustanciadora, Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas, Presidente de la Comisión, la Jefa de la Unidad de Administración y el Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe.- Conste. -----